

#### Disposición

	•				
	11	m		re	
1.4	ш		•	u	,.

Buenos Aires,

Referencia: Autorización Licitación Púbica 3/2020

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-2020-6752-DGA; y

#### Considerando:

En los actuados del VISTO se documenta el trámite destinado a contratar el servicio de mantenimiento anual preventivo y correctivo de los sanitarios, los *offices* y las electrobombas del edificio sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal», por un plazo de 12 (doce) meses; y tareas de reparación y provisión de repuestos de válvulas de inodoro, marca Piazza, modelo Diógenes 2300, instaladas en el «Anexo Diagonal»; según las especificaciones técnicas que forman parte del Anexo II.

El área de Obras y Mantenimiento impulsó la puesta en marcha del porcedimiento pertiniente, justipreció la contratación y confeccionó el anteproyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas que detalla las necesidades de la prestación en ambos edificios (documentos agregados a la NO-2020-6706-DGA y NO-2020-10702-DGA).

El área Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva y las reservas presupuestarias, con cargo a las partidas 2.9.6 y 3.3.1, por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$932,500.-), como consta en el informe IF-2020-6830-DGA.

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la DI-2019-338-DGA y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que acompañan esta disposición. Asimismo, debido a la emergencia sanitaria y las medidas de aislamento social obligatorio, estos pliegos han previsto que la recepción y apertura de ofertas se realizarán por medios electrónicos (ver IF-2020-10786-DGA).

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron a través de sus dictámenes DT-2020-8546/11094-AJURIDICA y DT-2020-8638/11185-ACG.

En razón del objeto del contrato y el monto estimado es pertinente la utilización del procedimiento de licitación pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la ley n° 2095. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 38/2019, el suscripto se encuentra facultado para autorizar este llamado.

Por ello:

# EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### **DISPONE:**

- 1. **Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 6/2020, destinada a la provisión del servicio de mantenimiento anual preventivo y correctivo de los sanitarios, los *offices* y las electrobombas del edificio sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal», por un plazo de 12 (doce) meses; y tareas de reparación y provisión de repuestos de válvulas de inodoro, marca Piazza, modelo "Diógenes 2300", instaladas en el «Anexo Diagonal» según las especificaciones técnicas que forman parte del Anexo II; de conformidad con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 38/2019, con un presupuesto de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$932,500.-).
- 2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (Anexos I y II),los Apéndices I y II y los planos, que forman parte de la presente como IF-2020-11814-DGA e IF-2020-11815-DGA.
- **3. Fijar** la fecha de recepción de las ofertas para el 31 de agosto de 2020, de 11:30 a 12:00. Las ofertas serán remitidas, por vía electrónica, al correo <u>ofertascompras@tsjbaires.gov.ar</u>.
- **4. Establecer** la apertura de ofertas para el 31 de agosto de 2020, a las 12:00. La ceremonia de apertura de las ofertas se realizará de manera electrónica en la Unidad Operativa de Adquisiciones, a través del sistema de trabajo remoto. Los oferentes que deseen participar del acto de apertura deberán hacerlo a través de la siguiente plataforma de videoconferencia: <a href="https://jusbaires.webex.com/meet/soporteDIT3">https://jusbaires.webex.com/meet/soporteDIT3</a>.
- **5. Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que se expedirá en este procedimiento de la siguiente forma:

#### **Miembros Titulares:**

Marina Benarrocho, legajo n° 85;

Cecilia Ferrari, legajo nº 104;

Claudio Salva, legajo nº 136.

#### **Miembros Suplentes:**

Hugo Quinterno, legajo n° 27;

Verónica Argañaraz, legajo nº 147.

**6. Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se dé a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la continuación del trámite.



#### **ANEXO I**

#### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

#### Bases del llamado

**1. Objeto de la contratación**: Contratación del servicio de mantenimiento anual preventivo y correctivo de los sanitarios, los *offices* y las electrobombas del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en Cerrito n° 760 y el «Anexo Diagonal», ubicado en los pisos 9° y 10° de la Avenida Roque Sáenz Peña n° 788 y tareas de reparación y provisión de repuestos de válvulas de inodoro marca Piazza, modelo Diógenes 2300 del edificio Anexo del Tribunal Superior de Justicia, según las especificaciones técnicas que forman parte del Anexo II.

Reng	Ítem	Cant.	Descripción	Duración del serv. / Plazo de entrega
1 1.1 -		1.1	Servicio de mantenimiento anual preventivo y correctivo de los sanitarios, los offices y las electrobombas del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en Cerrito n° 760 y el «Anexo Diagonal», ubicado en los pisos 9° y 10° de la Avenida Roque Sáenz Peña n° 788.  Tareas propuestas de carácter referencial:  • Control, pruebas para verificar el normal funcionamiento y/o reparación de:  o griferías, flexibles, desagües, termotanques, lavatorios,	entrega  2 visitas mensuales * en cada sede
			piletas de cocina, inodoros, bidematic, llaves de paso, etc. (frecuencia quincenal). Ambas sedes.  Instalaciones cloacales y pluviales, comprendiendo la totalidad de las mismas y todas sus partes componentes. Se controlará con frecuencia mensual. Se deberá proceder a la desobstrucción inmediata de las mismas en caso de ser necesario y se realizará una	durante 12 meses

			limpieza anual para cada instalación. Edificio sede.  Electrobombas y sus partes componentes. (frecuencia mensual). Edificio sede.  Tanque de bombeo, cañería de impulsión, colectores, etc. Se controlarán con frecuencia mensual. Se realizará además la limpieza del filtro de dicho tanque con frecuencia semestral. Edificio sede.  Tanque de reserva, bajadas, colectores, etc. Se controlará frecuencia mensual. Edificio sede.  Pozo de bombeo cloacal y pluvial, y sus partes componentes. Se controlará con frecuencia mensual. Edificio sede.  Cañerías de ventilación, subsidiaria, de tanques etc. Se controlará con frecuencia mensual. Edificio sede.  Mano de obra para la reparación y/o reemplazo de los repuestos y/o accesorios	
Reng	Ítem	Cant.	Descripción	Duración del serv. / Plazo de entrega
2	2.1	3	Edificio Anexo  En caso de ser necesario, se solicitará la reparación y provisión de repuestos de 3 (tres) válvulas de inodoro marca Piazza, modelo Diógenes 2300, que deberá ser presupuestado en la presente oferta económica.	

<sup>\*</sup> En las visitas se dará cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigente al momento de realizarlas.



- **2. Forma de cotización:** En formulario del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración, nº de CUIT, en pesos, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas; mediante consignación de los precios desglosados por renglón e ítems que comprenda la realización de la totalidad de las tareas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas:
- (i) Por servicio de mantenimiento (renglón nº 1) El licitante deberá consignar en su oferta; el precio mensual y anual de la contratación, que comprenda la realización de la totalidad de las tareas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- (ii) Por las tareas de reparación y provisión (renglón nº 2) El licitante deberá consignar en su oferta; el precio unitario y total del ítem solicitado incluyendo los trabajos a realizar, que comprenda la realización de la totalidad de las tareas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

El ítem nº 2.1 deberá ser presupuestado, solamente será abonado en caso de ser necesario.

- 3. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.
- **4. Garantía**: En virtud del monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta, ni de cumplimiento del contrato.
- 5. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el momento de la preadjudicación es condición que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.
- 6. Impugnaciones: Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la

garantía de impugnación (conf. Artículo 14.1, 17 y 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas –dentro del mencionado plazo no se encuentra comprendido el día del acto-, transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Para el caso de las impugnaciones establecidas, en razón de la emergencia sanitaria y en el marco de la R P/TSJ nº 5/2020, que establece el sistema de trabajo remoto, las mismas deberán ser presentadas mediante correo electrónico en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración (meadm@tsjbaires.gov.ar) adjuntando la boleta de depósito —escaneada—mencionado en el artículo citado, caso contrario no será considerada la impugnación.

- **7. Constitución de domicilio y correo electrónico:** Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.
- **8. Personas no habilitadas para contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la ley n° 2095 texto consolidado ley 6017. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.
- "Artículo 98 PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.



- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación."
- **9. Consultas**: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta 72 (setenta y dos) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo electrócnico: compras@tsjbaires.gov.ar. Los pliegos se pueden descargar en el sitio <a href="www.tsjbaires.gov.ar">www.tsjbaires.gov.ar</a> en la pestaña 'Consulta Licitaciones'.
- **10. Constancia de Visita:** Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio sede del Tribunal sito en Cerrito nº 760 y Oficinas Anexo Sede (Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 788, pisos 9no y 10mo) a fin de imponerse de las características que hacen a la prestación del servicio.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con la responsable del área al correo electrónico: <u>obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar</u>; o al teléfono 4370-8500 int 1011/1012.

En la visita se dará cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigente al momento de realizarla.

Coordinada la visita, se deberá concurrir con el certificado que se acompaña en el **Apéndice II**, completado por los oferentes con los datos correspondientes, a fin de que el mismo sea suscripto por un representante del área de Obras y Mantenimiento designado para cada sede.

La constancia de visita se deberá adjuntar a la oferta. Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta.

- **11. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.
- **12. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 84 de la ley 2095 texto consolidado ley 6017).
- **13. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.
- **14. Presentación de la oferta:** El oferente formulará su oferta enviando la misma vía electrónica al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar de 11.30 a 12.00 del día 31 de agosto de 2020, pudiendo participar mediante videoconferencia: <a href="https://jusbaires.webex.com/meet/soporteDIT3">https://jusbaires.webex.com/meet/soporteDIT3</a>, a fin de observar la entrada de los correos a la mencionada casilla.

Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma virtual, en audiencia a realizarse de manera remota. Los oferentes que deseen presenciar el acto podrán hacerlo accediendo al link: https://jusbaires.webex.com/meet/soporteDIT3 en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

**Nota:** En caso de producirse una interrupción general del sistema al momento de la presentación y/o acto de apertura de ofertas, debidamente comprobado por la Dirección de Informática y Tecnología y verificada por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia, que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de presentación y/o apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

- **15. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en la oferta global que por su relación precio/calidad se considere la más conveniente para el Tribunal, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.
- **16.** Iniciación y Duración del servicio: El servicio se iniciará a partir de la firma de la orden de provisión, estimativamente a partir del 14 de diciembre de 2020. El plazo de inicio del servicio puede ser modificado por parte del Tribunal, cuando razones justificadas lo ameriten. El plazo de duración del contrato es de doce (12) meses. El Tribunal Superior de Justicia podrá



prorrogar el contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 119 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley 6017) y el decreto n° 168/2019 comunicando la opción al proveedor, con antelación al vencimiento.

- 17. Comportamiento: El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. Cuando este Tribunal Superior de Justicia se lo requiera, el adjudicatario deberá dejar de encomendar tareas en el edificio sede del Tribunal al personal que, por alguna causa y a juicio de la contratante no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta o comportamiento considerado inapropiado.
- **18. Fiscalización general de la prestación**: El área de Obras y Mantenimiento de la Dirección General de Administración fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios. Las comunicaciones entre el Contratista y el Área de Obras y Mantenimiento se efectuarán a través del Libro de Comunicaciones y/o correo electrónico.
- 19. Seguros Accidentes de Trabajo: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo nº 24.557, sus decretos reglamentarios, modificaciones y leyes complementarias. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

Además la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio, caso contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo el Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio. Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el **Apéndice I.** 

- **20. Nómina de personal:** Previo a dar comienzo a la prestación el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo representante o supervisor en el caso de corresponder, indicando a tal efecto los datos que se detallan:
  - Apellido
  - Nombres
  - Tipo y número de documento de identidad
  - Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

- **21. Penalidades contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, aplicará las multas en los términos fijados por el artículo 128 de la ley nº 2095 y su decreto reglamentario, pudiendo además rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 137 de la Ley de Compras y Contrataciones nº 2095 y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.
- **22. Multas:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:
  - a) Por no iniciar el servicio en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
  - b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
  - c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 129 de la Ley 2095 (texto consolidado ley 6017)

- 23. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las cinco (5) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.
- **24. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 124 de la ley n° 2095 (texto consolidado ley 6017).
- 25. Forma de Pago. El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:
  - (i) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por abono de sanitarios, offices y electrobombas (Renglón 1): Se efectivizará por mes vencido, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de la emisión



- del Parte de Recepción Mensual Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.
- (ii) Por la tarea de reparación y provisión enunciada en el renglón 2 : Se efectivizará una vez concluida de acuerdo a los trabajos definidos en el anexo II (Especificaciones Técnicas), dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.
- **26. Tramitación de Facturas**: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas y presentadas por correo electrónico a compras@tsjbaires.gov.ar de lunes a viernes de 09:00 a 16:00, (conf. Art. 118, ley 2095 texto consolidado ley 6017).
- **27. Interpretación:** En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

**Nota:** La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley n° 2095 texto consolidado por ley 6017 y su decreto reglamentario nº 168/2019).

# PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES "MANTENIMIENTO SANITARIO"

# SECCIÓN 1: GENERALIDADES

# 1.1. Objeto

 Servicio de Mantenimiento anual de los sanitarios y offices del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia (Cerrito 760) y su Anexo (Av. Roque Sáenz Peña 788, piso 9 y 10) según lo descripto en la SECCIÓN 4: INSTALACIONES EXISTENTES Y TAREAS A REALIZAR.

# **Edificio Anexo:**

 En caso de ser necesario, se solicitará la reparación y provisión de repuestos de 3 (tres) válvulas de inodoro marca Piazza, modelo Diógenes 2300, que deberá ser presupuestado en la presente oferta económica.

#### 1.2. Alcance

Los Oferentes deberán cotizar lo enunciado en el punto 1.1. Objeto. Deberán tener en cuenta en sus ofertas todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, se requieran para llevar a cabo el objeto del contrato.

La sede Anexo del TSJ ocupa dos pisos en el edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña 788 (9º y 10º piso). El mismo cuenta con administración y personal de mantenimiento propio, quienes se encargan del mantenimiento de las instalaciones comunes del edificio, por ejemplo, plenos, bajadas, montantes, colectores, tanques, bombas, etc.

En el edificio Sede por su parte se deberá tener en cuenta el mantenimiento de la totalidad de la instalación.

#### **SECCIÓN 2: PARTICULARES**

# 2.1. Repuestos

La presente contratación por el Servicio de Mantenimiento annual, no incluye los repuestos que no estén expresamente indicados en el Objeto, los mismos, en caso de ser necesarios, serán cotizados por el Contratista y justificados mediante informe técnico por escrito con logo de la empresa y firma del Representante Técnico, y quedarán sujetos a la aprobación del TSJ siendo verificados con los precios de mercado vigentes.

Los repuestos a proveer deberán ser nuevos, de igual marca o superior que los existentes.

# 2.2. Representante Técnico

El Contratista deberá contar con un Representante Técnico de profesión Arquitecto, Ingeniero Civil y/o en Construcciones, quien será el nexo para las comunicaciones con el Área de Obras y Mantenimiento. Será responsable por



la correcta ejecución de los trabajos, deberá supervisarlos y preparar toda documentación técnica necesaria.

# 2.3. Normativas vigentes (\*)

El Contratista deberá cumplir estrictamente con todas las normativas en vigencia para las tareas a realizar, en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y se hará directamente responsable por toda infracción cometida durante la ejecución de los trabajos.

(\*) En todas las tareas a realizar se dará cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigente al momento de ejecutarlas.

# 2.4. Responsable de Seguridad e Higiene

El Contratista deberá dar cumplimiento estricto a las normativas vigentes referidas a Seguridad e Higiene en el trabajo, para esto deberán contar con un Responsable de Seguridad e Higiene, quien será responsable de asegurar el cumplimiento de éstas normativas y estará a disposición del Área de Obras y Mantenimiento cuando se necesite verificar el cumplimiento ya sea mediante consultas o con su presencia en ambas sedes.

#### 2.5. Informes técnicos

El Contratista deberá presentar un informe técnico en el mes 6 y otro en el mes 11 de prestación del servicio, para cada sede. Los mismos deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Fallas o desperfectos que aún están pendientes de resolución
- Estado actual de la instalación
- Sugerencias de mejoras para aplicar en la instalación

#### **SECCION 3: CRONOGRAMA DE VISITAS**

#### 3.1. Visitas programadas(\*)

El Contratista deberá realizar el mantenimiento anual mediante la realización de, como mínimo, 2 (dos) visitas mensuales a cada una de las sedes. Estas visitas deberán ser siempre coordinadas por anticipado con el Área de Obras y Mantenimiento a través del correo obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar. Los días y horarios acordados se asentarán en el Libro de Comunicaciones. En cada una de las visitas se revisarán en forma integral las instalaciones detalladas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

En caso que por razones operativas y/o imponderables no puedan finalizarse los trabajos en el día, se programarán las tareas pendientes para el siguiente día hábil.

#### 3.2. Visitas fuera de cronograma(\*)

En caso de necesidad, por desperfectos en las instalaciones, podrá solicitarse la presencia del Contratista de forma independiente a las visitas programadas. Estas concurrencias no podrán ser facturadas como prestación adicional.

Cuando se realicen estas solicitudes, el Contratista deberá presentarse en el edificio indicado dentro del lapso de 24 (veinticuatro) horas de realizado el

pedido para las situaciones que no se consideren una urgencia. Para los casos de urgencias el Contratista deberá presentarse dentro de las 2 (dos) horas de realizado el pedido.

(\*) En todas las visitas se dará cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigente al momento de realizarlas.

#### SECCION 4: INSTALACIONES EXISTENTES Y TAREAS A REALIZAR

#### 4.1. Instalaciones existentes

Edificio sede:

- 39 (treinta y nueve) baños
- 10 (diez) offices
- 1 (un) tanque de bombeo sanitario
- 2 (dos) electrobombas
- 1 (un) tanque de reserva sanitario
- 1 (un) pozo de bombeo cloacal con bomba sumergida
- 1 (un) pozo de bombeo pluvial con bomba sumergida

#### Edificio Anexo:

- 7 (siete) baños
- 3 (tres) offices

Se adjuntan planos de arquitectura de ambas sedes para que los oferentes puedan tener una mayor precisión sobre la ubicación de las instalaciones existentes.

#### 4.2. Tareas a realizar (\*)

Se detallan a continuación las instalaciones que se deben contemplar para las tareas a realizar en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, comprenden todas las tareas de control y pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de la instalación, como también todas aquellas tareas de reparación que deban realizarse en caso de encontrarse desperfectos.

El listado es referencial y podrá ser modificado y/o ampliado en función de los requerimientos particulares de la instalación.

# **Edificio Sede:**

- Griferías, flexibles, desagües, termotanques, lavatorios, piletas de cocina, sifones, inodoros, bidematic, llaves de paso, etc. Se controlarán con <u>frecuencia quincenal.</u>
- Instalaciones cloacales y pluviales, comprendiendo la totalidad de las mismas y todas sus partes componentes. Se controlarán con <u>frecuencia</u> <u>mensual</u>. Se deberá proceder a la desobstrucción inmediata de las mismas en caso de ser necesario y se realizará además 1 (una) limpieza <u>anual</u> para cada instalación.
- Electrobombas y sus partes componentes. Se controlarán con <u>frecuencia</u> <u>mensual.</u>



- Tanque de bombeo, cañería de impulsión, colectores, etc. Se controlarán con <u>frecuencia mensual</u>. Se realizará además la limpieza del filtro de dicho tanque con una <u>frecuencia semestral</u>.
- Tanque de reserva, bajadas, colectores, etc. Se controlarán con frecuencia mensual.
- Pozos de bombeo cloacal y pluvial, y sus partes componentes. Se controlarán con <u>frecuencia mensual.</u>
- Cañerías de ventilación, subsidiaria, de tanques, etc. Se controlarán con frecuencia mensual.

#### Edificio Anexo:

- Griferías, flexibles, desagües, termotanques, lavatorios, piletas de cocina, sifones, inodoros, llaves de paso, etc. Se controlarán con frecuencia quincenal.
- (\*) En todas las tareas a realizar se dará cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigente al momento de ejectutarlas.

#### SECCION 5: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El Contratista deberá poseer todas las herramientas apropiadas y necesarias para la ejecución correcta de las tareas previstas en estas especificaciones técnicas.

Todos los equipos y herramientas deberán ser conservados en condiciones apropiadas para terminar los trabajos en los plazos previstos y sin riesgos para los operarios.

El emplazamiento y funcionamiento de los equipos que produzcan ruidos o puedan perturbar las tareas de los empleados del Tribunal Superior de Justicia se coordinará previamente con el área de Obras y Mantenimiento.

# **SECCIÓN 6: FORMALES**

Los **Oferentes** deberán, junto con las ofertas, presentar:

- Programa de trabajo que contenga por lo menos los siguientes puntos:
  - Detalle de maquinarias, herramientas y demás útiles que serán afectados al servicio de mantenimiento.
- Responsable de Seguridad e Higiene con matrícula habilitante del Consejo Profesional correspondiente para el ámbito de CABA.
- Representante Técnico con matrícula habilitante del Consejo Profesional correspondiente para el ámbito de CABA.
- Certificado de Visita de Obra completado por los Oferentes con los datos correspondientes y firmado por un representante del Área de Obras y Mantenimiento para cada sede.

El **Contratista** deberá, al momento de la adjudicación, presentar:

• Un (1) Libro de comunicaciones Nº3 con hojas por duplicado. Si se usara completamente deberá proveer un nuevo libro, cuantas veces sea necesario.

El Representante Técnico, junto con el Área de Obras y Mantenimiento, iniciarán, al momento de comenzar el servicio un Libro de Comunicaciones donde se asentarán los avisos, pedidos, visitas, tareas realizadas, etc.

# **SECCIÓN 7: CONSULTAS**

Todas las consultas técnicas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas a obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar.



#### **APENDICE I**

#### **FORMULARIOS TIPO**

# 1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

"Dejamos constancia que (... NOMBRE DEL ADJUDICATARIO ...) se encuentra afiliada a la ART (...NOMBRE ART...) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley nº 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el travecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (... NOMBRE ART...) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de Av. Roque Sáenz Peña nº 788, piso 9º, de la Ciudad de Buenos Aires. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada".

# APÉNDICE II

CONSTANCIA DE VISITA	de la	ha realizado	la visita de las instalaciones del edificio del Tribunal Superior de Justicia, donde realizará el servicio de:	que se licita.				SEDE CERRITO	Firma por OyM: Aclaración:
CONSTAR	Por la presente se certifica que el Sr.	Empresa	la visita de las instalaciones del edificio del Tr	5	Datos de contacto de la empresa	Mail: Teléfono:	Fecha:	SEDE ANEXO	Firma por OyM: Aclaración:



# Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

•	r /				
	11	m	ΔI	rn	
Τ.	u	ш	·	w	•

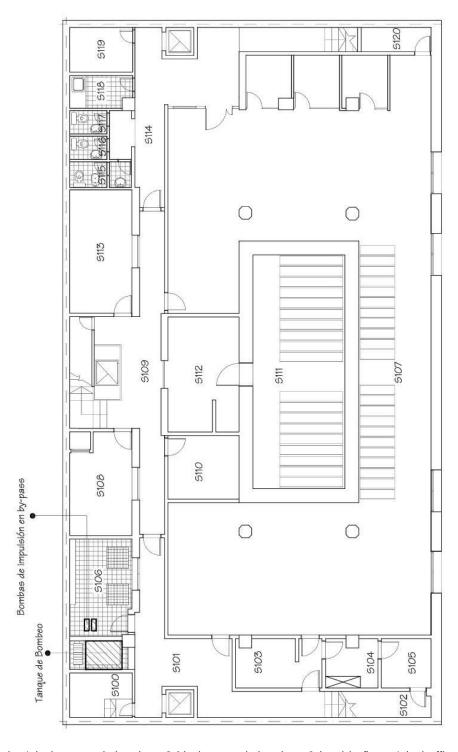
Buenos Aires,

Referencia: Pliegos Licitación 3/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

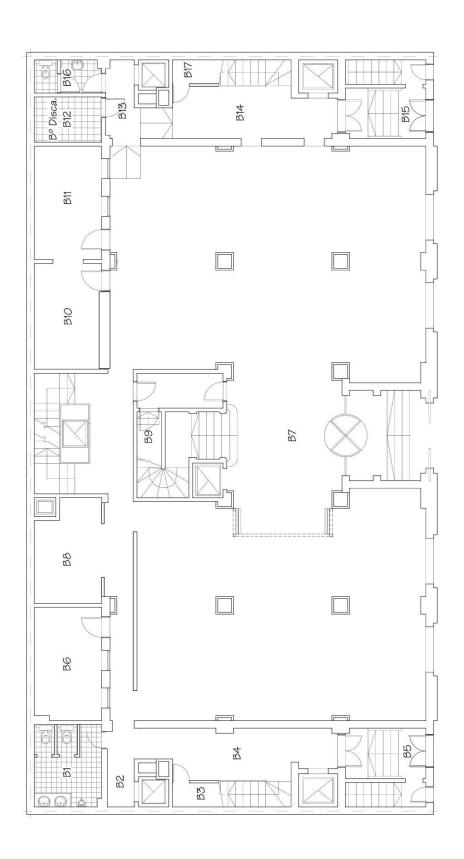


# **Edificio Cerrito 760**

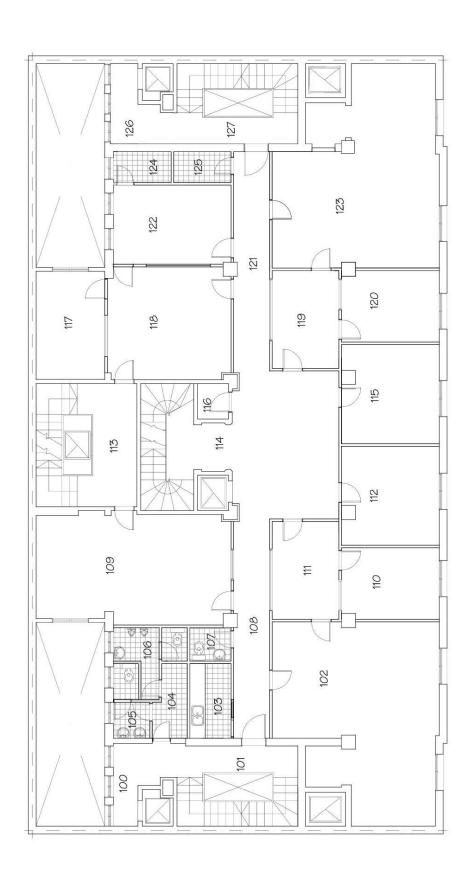


Subsuelo. 1 (un) tanque de bombeo, 2 (dos) pozos de bombeo, 3 (tres) baños y 1 (un) office

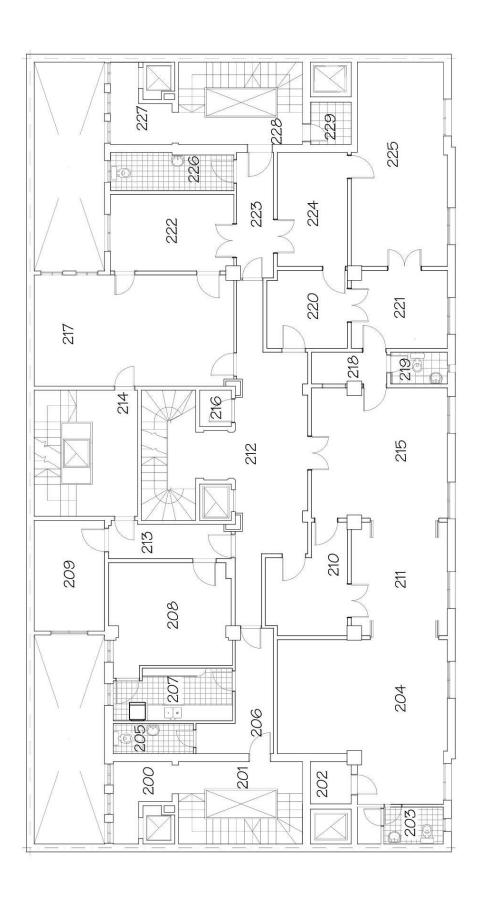




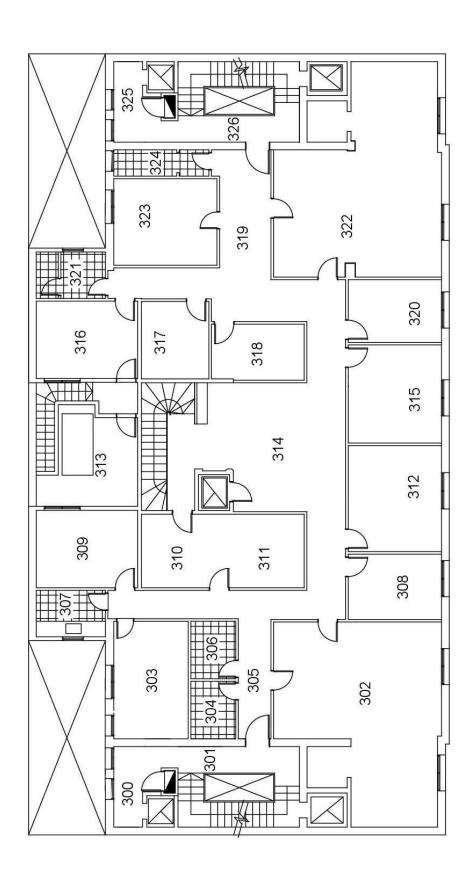




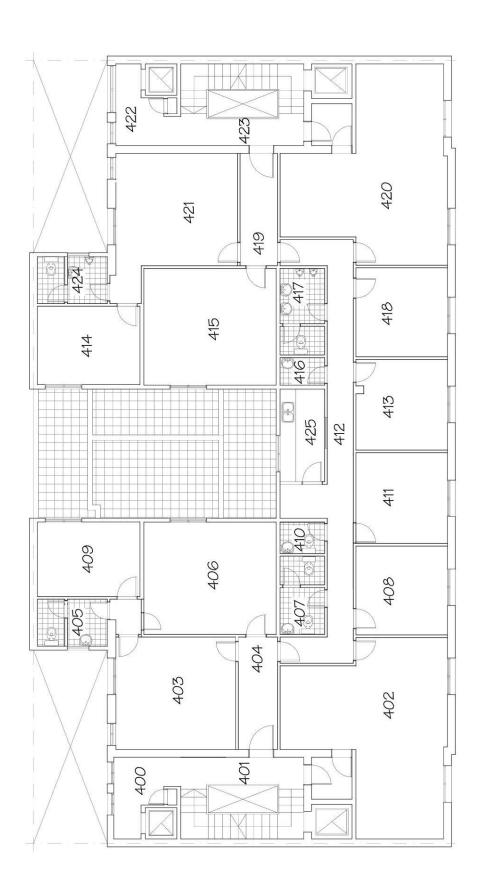




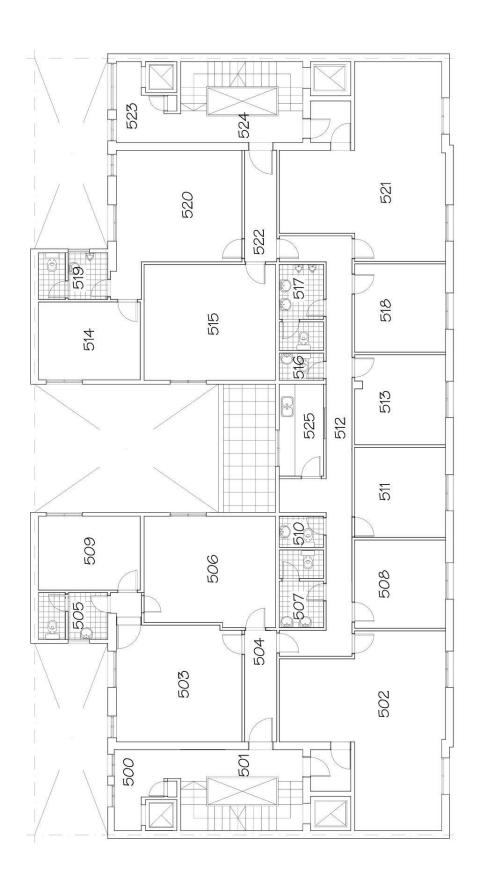




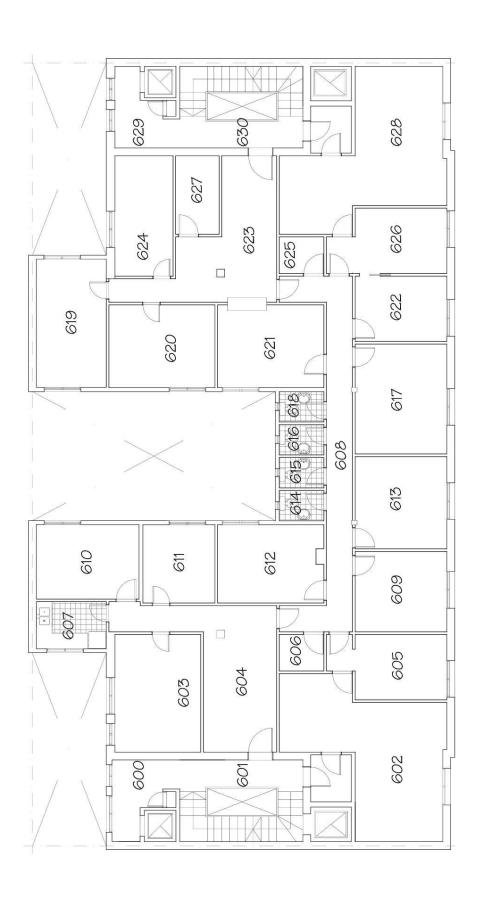




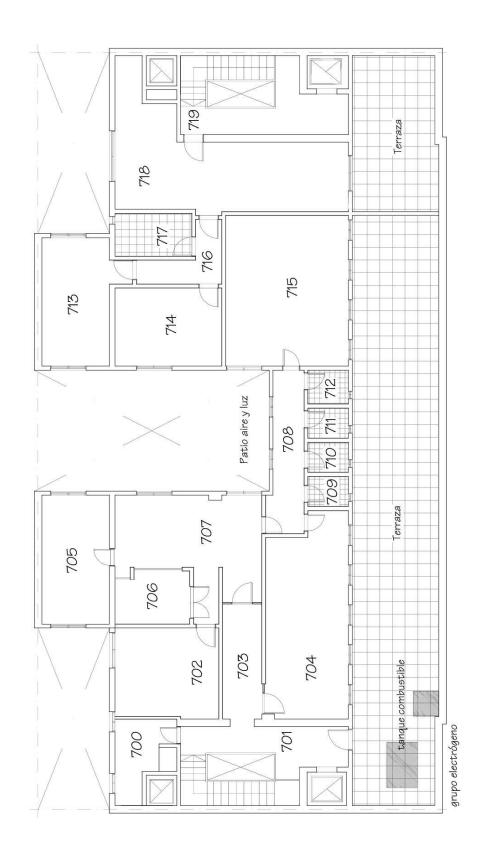




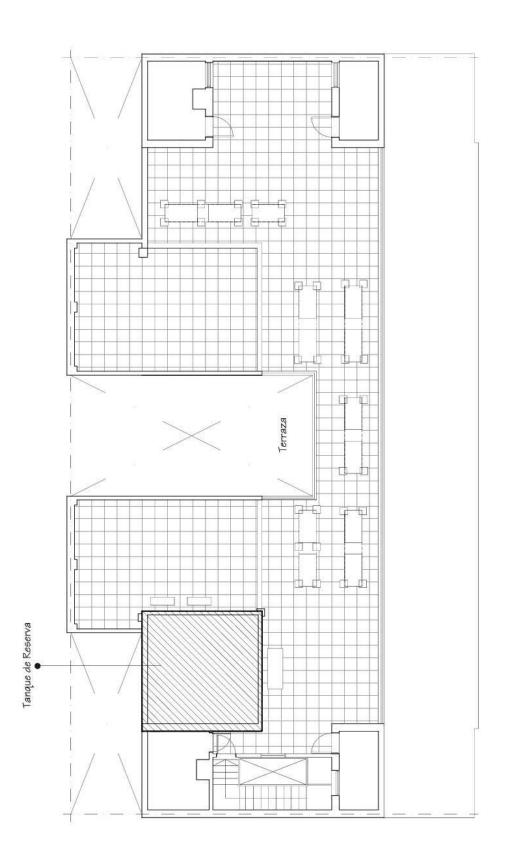








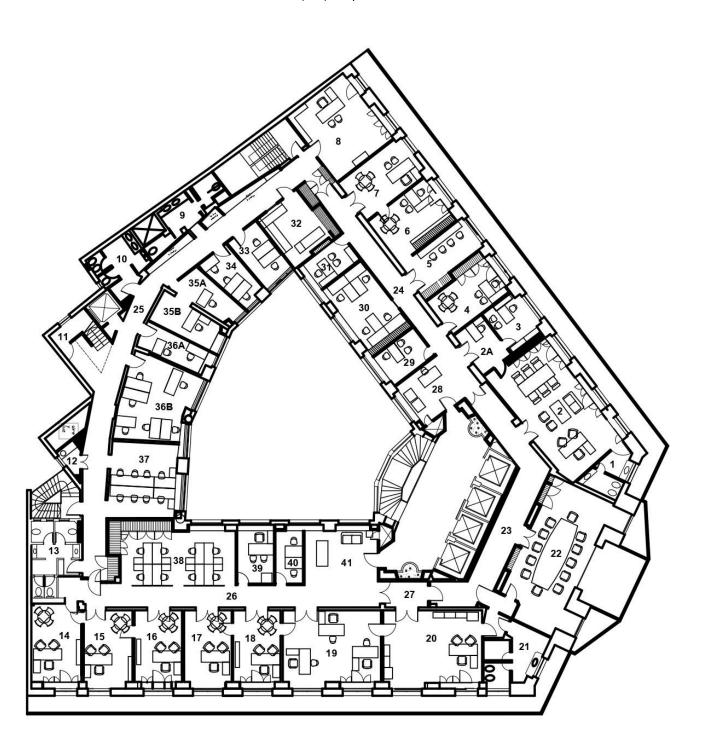




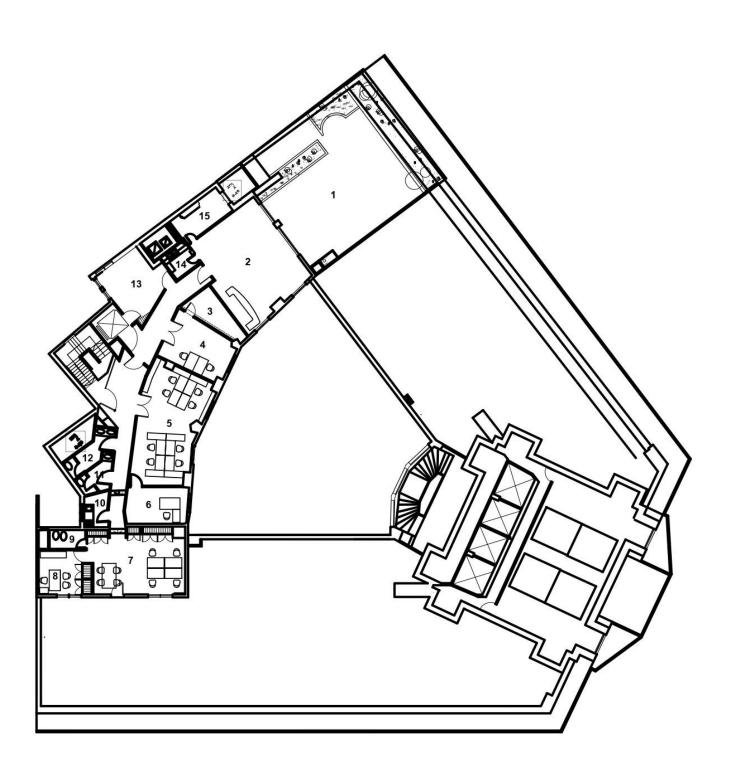


# Edificio Av. Roque Sáenz Peña 788

Azotea. 1 (uno) tanque de reserva









# Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

•	r /				
	11	m	ΔI	rn	
Τ.	u	ш	·	w	•

Buenos Aires,

Referencia: Planos Licitación 3/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.